

Orientaciones para la realización de pruebas de detección de SARS-COVID-2 en la fase de incorporación laboral en un entorno seguro

8 de mayo de 2020

La pandemia de COVID-19 ha supuesto una de las situaciones más importantes de crisis en salud, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico. La instauración del Estado de Alarma por el Real Decreto de 14 de marzo, impuso una serie de medidas de contención que han resultado ser efectivas, pero han tenido un importante impacto social y económico.

La reincorporación progresiva de los trabajadores, sean de empresas privadas, autónomos o empleados públicos exige minimizar los riesgos y establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo. Además de las adaptaciones de los lugares de trabajo para mantener la distancia interpersonal, limpieza y desinfección de superficies, lavado de manos, utilización de equipos de protección individual, se pueden establecer otras estrategias para minimizar la probabilidad de aparición de casos en el entorno laboral. Para ello, el Gobierno de La Rioja, a través del Consejo del Diálogo Social de La Rioja y los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas firmaron un “Acuerdo para el retorno ordenado y seguro a la actividad económica en La Rioja”.

En este Acuerdo, entre otras cosas se dice:

Según la organización preventiva establecida en la empresa, los Servicios de Prevención se encargarán de las siguientes tareas:

- *Evaluar el riesgo de exposición en el que se encuentran las personas trabajadoras y determinar las medidas específicas y protocolos que deben poner en práctica en las empresas, teniendo en cuenta los derechos de consulta y participación de los trabajadores en relación a dichas cuestiones.*

Algunos estudios han sugerido que el porcentaje de personas infectadas por SARS-COV-2 que son asintomáticas puede variar entre el 10 y el 30%. Con el fin de detectar estos posibles casos asintomáticos, la realización de una prueba de detección de la infección por SARS-COV-2 en personas asintomáticas puede impedir la aparición de brotes epidémicos en el ámbito laboral.

Estas orientaciones van dirigidas a facilitar y agilizar la realización de pruebas de detección para la identificación de casos asintomáticos en trabajadores de los ámbitos público o privado de La Rioja, y deben entenderse como un complemento al citado Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/047827	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0253275
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados			
2			

Sobre el procedimiento

En los colectivos laborales, sean públicos o privados, en los que no se han identificado casos activos, se puede plantear la realización de un estudio de cribado mediante pruebas de detección a las personas que hayan podido estar en contacto con el virus y que no presenten síntomas en el momento del cribado.

1. **Organización de solicitudes:** En la empresa privada, los respectivos Servicios de Prevención de Riesgos laborales o modalidad preventiva gestionan la organización de las solicitudes de sus trabajadores.

En la Administración, será el correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos laborales, y las pruebas se realizarán por el SERIS.

2. **Realización de pruebas:** la extracción de la muestra sanguínea se realizará por el respectivo Servicio de Prevención de Riesgos laborales o modalidad preventiva, según el colectivo al que afecte.

La prueba de detección debe ser la que tenga mayor validez en cada momento, por lo que puede variar en función de los avances que se produzcan en ese campo.

Si perjuicio de las normas técnicas utilizadas por cada laboratorio, las propias del SERIS figuran en el anexo, así como las relacionadas con la extracción y envío de muestras.

3. **Análisis de pruebas:** los SPRL ajenos al Gobierno de La Rioja o modalidad preventiva podrán realizar el análisis de las pruebas en laboratorios propios.

Asimismo, podrán solicitar el análisis en el Servicio Riojano de Salud (SERIS), bajo régimen de tarifas (BOR N°16 de 6 de febrero de 2012).

4. **Comunicación individual de resultados:** por lo general, los resultados de las pruebas se notifican a cada trabajador por su correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos laborales o modalidad preventiva.

Si la prueba de detección requiere de una prueba diagnóstica de confirmación, el SERIS puede realizar dicha prueba bajo el régimen de tarifas ya mencionado.

El Servicio de Prevención de Riesgos laborales o modalidad preventiva correspondiente es el interlocutor idóneo para notificar al trabajador el resultado de las pruebas y las recomendaciones pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/047827	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0253275	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados				
2				

5. **Comunicación de análisis y resultados a la Dirección General de Salud Pública:** Se recuerda que los SPRL ajenos o modalidad preventiva deben comunicar a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados la realización de pruebas y los resultados positivos, según la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Consejería de Salud (BOR 30 de abril), por la que los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico de titularidad privada quedan a disposición de la Consejería, y se establece el procedimiento para la notificación de datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/047827	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0253275
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados			
2			

ANEXO

CIRCUITO PRUEBAS SEROLÓGICAS SARS-Cov2 EN EMPRESAS EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa y su dirección

Servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva

Persona de contacto con correo electrónico y teléfono

CREACIÓN DE LAS PETICIONES

El Servicio de Admisión del Hospital San Pedro creará una petición de la prueba serológica de Sars-Cov2 a cada uno de los empleados, para ello:

El solicitante enviará a la dirección de correo electrónico: nvalladolid@riojasalud.es la relación de empleados a los que debe realizarse la prueba en un Excel con los siguientes campos:

1. Nombre
2. Apellido 1
3. Apellido 2
4. DNI
5. Fecha de nacimiento

Una vez creadas todas las peticiones e impresas, serán enviadas al Laboratorio del Hospital San Pedro (en adelante, el laboratorio) para preparar el material necesario.

PREPARACIÓN DEL MATERIAL NECESARIO

En el Laboratorio se preparará una caja incluyendo las peticiones impresas de los empleados, los tubos de suero para la extracción de sangre y las etiquetas identificativas necesarias. Se avisará al solicitante para que pasen a recoger la caja con el material preparado.

EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS DE SANGRE

El Servicio de Prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva con sus propios medios realizará la extracción de sangre a los empleados. Se suministra el tubo por ser necesario asegurarnos de que es el adecuado en nuestros equipos, pero el resto del material para la extracción lo suministrará el solicitante. Una vez obtenidas las muestras de todos los empleados, prepararán la caja con las muestras de sangre y la documentación. Enviarán la caja al Laboratorio del Hospital San Pedro, en el Departamento de Recepción de muestras, de 8:00 a 14:00, de lunes a viernes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/047827	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0253275	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados				
2				

PROGRAMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS

Las peticiones serán programadas por el personal de Secretaría del Laboratorio.

Las muestras se procesarán como el resto de muestras que se reciben en el Laboratorio.

Se realizará la prueba de anticuerpos totales de coronavirus (mide IgG, gM e IgA) en la cadena de Bioquímica:

1. Un resultado negativo: se informará como tal
2. Un resultado positivo: se crearán las pruebas específicas IgG e IgM de coronavirus que serán procesadas en la sección de Serología.

Las muestras recibidas antes de las 12 horas se procesarán en el mismo día.

Las muestras recibidas después de las 12 horas se procesarán al día siguiente.

INFORME DE RESULTADOS

Una vez validados todos los resultados de las peticiones de los empleados, en la Secretaría del Laboratorio se imprimirán los informes de resultados. Dichos informes se harán llegar al Servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/047827	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0253275	
1	Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados			
2				